



9 de diciembre de 2011
COMUNICADO DE PRENSA

JUNTA EXAMINADORA DE TÉCNICOS Y MECÁNICOS AUTOMOTRICES ADVIERTE SOBRE EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN

SAN JUAN--- “La política pública vigente establece que un técnico o mecánico automotriz debe estar colegiado para poder ejercer la práctica”, así lo expresa el presidente de la Junta Examinadora de Técnicos y Mecánicos Automotrices (JETMA), Abel Rodríguez. Indica además que la Ley 40 de 1972 establece que para ejercer la mecánica en Puerto Rico se debe tener la licencia expedida por el Estado vigente. Asimismo se informó que bajo la Ley 50 de 1986 todo mecánico debe estar colegiado de forma obligatoria. Ambas leyes continúan vigentes.

“Estas leyes son el mecanismo que utiliza el Estado para calificar o cualificar a los profesionales dedicados al servicio automotriz. De manera que brinden confianza, credibilidad y se asegura que se brinden servicios de calidad a los ciudadanos” añade Rodríguez,

El Colegio de Técnicos y Mecánicos Automotrices (CTMAPR) es una organización cuasi pública creada por Ley cuyo fin es el de agrupar a los técnicos y mecánicos automotrices del País, regular la práctica de la mecánica, impartir educación continuada a sus miembros y asegurar que los consumidores tengan garantías sobre los técnicos y mecánicos que ofrecen servicio y reparan sus automóviles. Además, con la creación del CTMAPR, los mecánicos locales están obligados a cumplir con el código de ética creado por la Ley 50.

Por ello, cada consumidor que requiera los servicios de un técnico o mecánico automotriz tiene el derecho y la responsabilidad de solicitar a este sus licencias actualizadas, que son la garantía de que el trabajo será realizado por un profesional certificado, en cumplimiento con la ley.

Junta Examinadora de Técnicos
y Mecánicos Automotrices
de Puerto Rico